

5. INSPECCIÓN FISCAL

5.1 Introducción

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (en adelante EOMF) dispone que el Fiscal General del Estado elevará una memoria anual sobre su actividad, la evolución de la criminalidad, la prevención del delito y las reformas convenientes para una mayor eficacia de la Justicia. En ella se recogerán las observaciones de las memorias que, a su vez, habrán de elevarle los fiscales de los distintos órganos, en la forma y tiempo que reglamentariamente se establezca (art. 9.1), que es lo que hace en estos momentos la Inspección Fiscal, que se halla integrada en la Fiscalía General del Estado junto con la Secretaría Técnica, la Unidad de Apoyo, y los Fiscales de Sala que se determinen en plantilla (art. 13.1).

Diez fiscales integran la plantilla de la Inspección Fiscal, constituyendo primera novedad a reseñar el presente año que la dirección ha sido asumida a partir del 20 de marzo de 2015 por el Fiscal de Sala Fausto Cartagena Pastor, acogiendo aquí un recuerdo afectuoso a los Fiscales Jefes Inspectores y Tenientes Fiscales con los que coincidió en los anteriores 20 años de destino en la Inspección, tras cuatro años en la Fiscalía del Tribunal Supremo: D. Fernando Jiménez La Blanca, D. Félix Hernández Gil, D. Juan José Martínez Zato, D. Rafael Valero Oltra, D. Alfonso Aya Onsalo, D. Antolín Herrero y D. José Luis Bueren Roncero. También debe dispensarse recuerdo y reconocimiento por el trabajo desempeñado a los compañeros que, tras muchos años de servicio en la Inspección, han pasado a ocupar otros destinos en la Carrera Fiscal: D.^a Natividad Rodríguez García, D.^a Rosa Pérez Martínez y D. Fernando Cotta. En correspondencia, se han incorporado a la Inspección D. Luis Rodríguez Sol, D.^a Consuelo Hidalgo y D. Agustín Hidalgo de Morillo. Para todos los deseos del mayor éxito en su actividad profesional.